MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026342020048923
FECHA 23 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 419-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LA ACTUAL VIGENCIA".

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa N° 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del MDN", orden semanal 020 del 16 de mayo de 2026 del Dispensario Médico Suroccidente y acta de posesión del 2026342007567786 del 19 de mayo de 2026 Emitida Por El Director Del DMSOC y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores y teniendo en cuenta,

CONSIDERACIONES DE HECHO

Que conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley "podrán mediante delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (…) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de dejar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo y sus equivalentes.

Que mediante Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa

Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, ejecución y liquidación de los contratos.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y convenios.

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, se encuentra interesado en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LA ACTUAL VIGENCIA"

Que mediante Resolución No. 2026342018517803 del 11 de junio de 2026, fueron nombrados unos servidores públicos para que fungieran como gerente del proyecto, comité estructurador y evaluador del proceso para realizar los estudios previos y la invitación pública del proceso con el que se pretendía satisfacer la necesidad antes enunciada y planteada por la Unidad, y una vez nombrados inician la elaboración de los documentos previos.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldad mediante CDP N° 16626 expedido el 05/06/2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000,00) MCTE.

Que una vez estructurados los documentos y estudios previos el día 12 de junio de 2026 se procedió a publicar en la plataforma SECOP II el proceso de mínima cuantía No. 419-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LA ACTUAL VIGENCIA" con todos los formularios y documentos anexos.

Que el cronograma quedó estipulado de la siguiente manera:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	10 días de tiempo transcurrido *(6/12/2026 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido *(6/12/2026 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	6 días de tiempo transcurrido *(6/16/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	6 días de tiempo transcurrido *(6/16/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	5 días de tiempo transcurrido *(6/17/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5 días de tiempo transcurrido *(6/17/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido *(6/17/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	3 días de tiempo transcurrido *(6/19/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	3 días de tiempo transcurrido *(6/19/2026 2:02:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	3 días de tiempo transcurrido *(6/19/2026 2:10:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 horas de tiempo transcurrido *(6/22/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 horas para terminar *(6/23/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	3 días para terminar *(6/26/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar *(6/30/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar *(6/30/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que según el cronograma de la plataforma Secop II, hasta el día 16 de junio de 2026 a las 19:00 horas era el plazo estipulado para realizar observaciones a la invitación pública, plazo dentro del cual se recibieron observaciones que fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma Secop II el 22 de junio de 2016.

Que en el desarrollo de la etapa de estructuración del proceso no se expidieron adendas.

Que no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán presentar ofertas todo aquel que se encuentre interesado en el proceso.

Que de conformidad con el cronograma el día 19 de junio de 2026 a las 14:00 Horas se realizó el cierre del proceso, recibiendo una única oferta, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN 2026 junio	corporación sindrome de down	Oferta en evaluación	6/19/2026 6:07 AM	48,000,000 COP

Que el comité evaluador procedió a evaluar la oferta presentada por: CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN NIT 800037619-0

Que el día 22 de junio a las 19:00 Horas, se publicó el informe de evaluación, dando traslado a los interesados hasta el día 23 de junio de 2026 a las 19:00 Horas y el resultado fue el siguiente:

OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO
CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN NIT 800037619-0	HABILITADO	REQUERIDO -Justificación de precios	HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones y se allegó por parte de la firma oferente la justificación de precios, por lo que el comité económico procedió a emitir segundo informe de evaluación, así:

OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO
CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN NIT 800037619-0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta presentada por la empresa CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN NIT 800037619-0 representada legalmente por la señora LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO identificada con la C.C. N° 41.709.592 de Bogotá, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de los documentos del proceso.

Que, los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista, deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Que, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en la ejecución del contrato resultante del presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los elementos y precios que se pacten para los bienes en el contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el Señor **Mayor DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ** y Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 419-DISANEJC-DMSOC-2026 cuyo objeto es contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA PROCESOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN ENTRE LOS 0 Y 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 – DMSOC Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LA ACTUAL VIGENCIA**" al oferente **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN NIT 800037619-0** representada legalmente por la señora **LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO identificada con la C.C. N° 41.709.592 de Bogotá**, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000,00) MCTE**, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO ADJUDICADO
1	85122100	VALORACIÓN INICIAL TERAPIA FISICA	1	UN	$ 90.000,00
2	85122100	TERAPIA FISICA INDIVIDUAL	1	UN	$ 27.000,00
3	85122100	TERAPIA FISICA GRUPAL	1	UN	$ 21.750,00
4	85122100	VALORACION INICIAL TERAPIA OCUPACIONAL	1	UN	$ 90.000,00
5	85122100	TERAPIA OCUPACIONALINDIVIDUAL	1	UN	$ 27.000,00
6	85122100	TERAPIA OCUPACIONAL GRUPAL	1	UN	$ 21.750,00
7	85122100	VALORACION INICIAL TERAPIA DE LENGUAJE	1	UN	$ 90.000,00
8	85122100	TERAPIA LENGUAJE INDIVIDUAL	1	UN	$ 27.000,00
9	85122100	TERAPIA LENGUAJE GRUPAL	1	UN	$ 21.750,00
10	85122100	VALORACION INICIALPSICOLOGIA	1	UN	$ 90.000,00
11	85122100	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	1	UN	$ 27.000,00
12	85122100	PSICOLOGIA GRUPAL	1	UN	$ 21.750,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos servicios se encuentran excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, numeral 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Dicha exención obedece a que forman parte de un procedimiento de diagnóstico esencial dentro del ámbito de los servicios de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los Veintitres (23) días del mes de Junio de 2026

TC. BUSTACARA RODRIGUEZ SANDRA
Gerente del Proyecto

Mayor. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Ordenador Del Gasto

Elaboró: PSI. LISBETH VEGA MONTES
Jurídica Evaluadora

PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Económico Evaluador

SMSM ZULMA LICETH REYES POVEDA
Técnico Evaluador

Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos REG-9